

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-19GYN-19-0144-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 144

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los procedimientos de contratación aseguraron al Estado las mejores condiciones, que se incluyeron en el presupuesto, la recepción, el pago, el registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	689,054.4
Muestra Auditada	154,527.5
Representatividad de la Muestra	22.4%

El universo de egresos por 689,054.4 miles de pesos correspondió a la suma de los saldos de 12 cuentas contables, reportadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en las que, durante 2021, se registraron los movimientos contables de la partida presupuestaria núm. 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”, y que formaron parte de los servicios generales que integraron el rubro de gastos de funcionamiento en el estado de actividades del ISSSTE, el cual fue presentado como parte de la información contable en la Cuenta Pública 2021. Se revisó una muestra de 154,527.5 miles de pesos, que representó el 22.4%.

Antecedentes

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante de la Ley del ISSSTE que se publicó en el Diario

Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 1959, y mediante la cual la Dirección de Pensiones Civiles se transformó en el ISSSTE, a quien cedió sus Activos, Pasivos y Recursos Patrimoniales.

En el Programa Institucional 2019-2024 del ISSSTE, aprobado por la Junta Directiva del ISSSTE por medio del acuerdo número 15.3668.2019, se estableció como estrategia prioritaria, la elaboración de un programa de conservación, mantenimiento y aseguramiento que permita optimizar el funcionamiento de los recursos físicos y materiales prioritarios para la prestación eficiente de los servicios.

Con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas 2015 y 2018, la Auditoría Superior de la Federación efectuó dos auditorías en el ISSSTE, relacionadas con la conservación y mantenimiento de bienes, de las cuales se emitieron los informes siguientes:

- Auditoría núm. 297-DS “Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles”.
- Auditoría núm. 265-DS “Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo”.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con el fin de verificar que, durante 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) contó con procedimientos de control interno implementados para la contratación, administración, control y pago por la prestación de servicios de conservación y mantenimiento de maquinaria y equipo, se aplicó un cuestionario de control interno y se identificó lo siguiente:

Normativa

La Subdirección de Conservación y Mantenimiento indicó que da seguimiento a los contratos de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo con base en el “Manual de Procedimientos para la Recepción de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo Contratados”; sin embargo, se observó que dicha normativa se encuentra desactualizada, toda vez que se autorizó su aplicación conforme a la Ley del ISSSTE del 27 de diciembre de 1983, así como en el Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1988.

Sistemas informáticos

Durante 2021, la Subdirección de Conservación y Mantenimiento mantuvo un mecanismo de registro de los equipos médicos, por medio de un formato simple, requisitado por las unidades médicas, cuyos datos se almacenan en la herramienta OneDrive (nube), sin que dicho mecanismo esté regulado.

Procedimiento de adjudicación y cumplimiento de los contratos

De la revisión del control interno relacionado con la integración de la información en los expedientes del proceso de adjudicación de 18 contratos, se comprobó que no incluyeron evidencia de la requisición del servicio de mantenimiento y conservación por parte de las áreas solicitantes, ni evidencia documental del resumen de la investigación de mercado; asimismo, el acta de fallo de uno de los contratos, no contó con evidencia del análisis y revisión de las propuestas técnicas; y en los convenios modificatorios no se acreditó el ajuste a las garantías de cumplimiento de los respectivos contratos ni el motivo del incremento del 20.0% del importe original de los contratos.

En conclusión, de la evaluación del control interno, respecto de los procesos de contratación, administración, control y pago por la prestación de servicios de conservación y mantenimiento de maquinaria y equipo, se observó que el ISSSTE:

- No contó con un marco normativo actualizado y específico para la recepción de los servicios de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
- El registro de los equipos médicos se realiza mediante un formato simple, requisitado por las unidades médicas, sin que dicho proceso esté regulado.
- Los expedientes de adjudicación y contratación suscritos para la prestación del servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo no se encuentran debidamente integrados, toda vez que en ellos no se encontró la requisición de los servicios por parte de las áreas solicitantes, la investigación de mercado, el soporte documental con el cual fue elaborado el acta de fallo y tampoco el ajuste a las garantías de cumplimiento cuando se suscriben convenios modificatorios.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Conservación y Mantenimiento del ISSSTE proporcionó el documento denominado “Manual de verificación de universo de equipo médico de atención exclusiva del sector central 2020”, así como el oficio circular del 17 de julio de 2020, con el cual instruyó a los delegados estatales, directores de los hospitales regionales, subdelegados de Administración y subdirectores de Administración de los hospitales regionales, a instrumentar un equipo de trabajo para la verificación y registro de los equipos médicos en el Formato Universal, mediante la herramienta “One Drive”; sin embargo, dicho documento no cuenta con firmas de elaboración, autorización y aprobación, ni con la fecha de publicación o evidencia de la incorporación de su uso en el Manual de Organización General del ISSSTE o manuales de procedimientos, por lo que la observación prevalece.

2021-1-19GYN-19-0144-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implemente mecanismos de control para que los expedientes de los contratos se integren con la totalidad de los documentos correspondientes a las etapas de planeación, procedimiento de adjudicación, contratación, ejecución y pagos; asimismo, actualice el

marco normativo específico para la recepción de los servicios de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Presupuesto y ejercicio del gasto

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) reportó un presupuesto asignado a la partida 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo” por 934,456.9 miles de pesos y, en comparación con el presupuesto de 2020 por 945,561.3 miles de pesos, disminuyó en 11,104.4 miles de pesos, variación que representó el 1.2%.

Se constató que el presupuesto original para la partida 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”, por 934,456.9 miles de pesos, tuvo adecuaciones presupuestarias por 448,314.1 miles de pesos, representó una reducción del 48.0%, para quedar con un presupuesto modificado de 486,142.8 miles de pesos, distribuido en las subpartidas siguientes:

PRESUPUESTO DE LA PARTIDA 35701 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO", 2021

(Miles de pesos)

Subpartidas de la partida 35701	Original	Modificado		Presupuesto ejercido	
				Pagado	No pagado
Maquinaria y equipo	117,811.4	50,487.8	50,447.6	40.2	
Calderas y plantas de energía eléctrica	50,488.1	65,592.1	65,592.1	0.0	
Equipo médico y de laboratorio	658,734.8	253,227.4	253,198.4	29.0	
Elevadores	15,327.9	5,370.6	5,370.6	0.0	
Aire acondicionado	60,368.6	73,042.3	73,042.3	0.0	
Cámaras y equipos de refrigeración	13,081.6	12,106.6	12,106.6	0.0	
Equipo de impresión del Instituto	5,370.7	4,999.9	4,999.9	0.0	
Conmutadores	2,944.2	3,353.6	3,349.3	4.3	
Equipo médico electromecánico	5,435.1	697.7	697.7	0.0	
Equipo de cómputo	0.0	824.9	824.9	0.0	
Cerraduras y chapas	104.0	39.7	39.7	0.0	
Estufas y refrigeradores	4,790.5	9,657.3	9,657.3	0.0	
VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)	0.0	5,512.7	5,512.7	0.0	
Asignaciones al Fondo de Salud Bienestar	0.0	1,230.2	0.0	1,230.2	
Total	934,456.9	486,142.8	484,839.1	1,303.7	

FUENTE: Detalle del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2021, proporcionado por el ISSSTE.

Se comprobó que las adecuaciones presupuestarias correspondientes a la partida 35701, totalizaron 448,314.1 miles de pesos, que representaron el 0.1% del presupuesto total del

ISSSTE, por 373,525,286.4 miles de pesos, por lo que no rebasó el 5.0%, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Asimismo, del presupuesto modificado por 486,142.8 miles de pesos, se pagaron recursos por 484,839.1 miles de pesos, en tanto que 1,303.7 miles de pesos se registraron como presupuesto ejercido no pagado al cierre de 2021, integrado por la subpartida “Asignaciones al Fondo de Salud Bienestar” por 1,230.2 miles de pesos.

En conclusión, la partida específica de gasto 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”, que formó parte del capítulo 3000 “Servicios Generales”, tuvo un presupuesto asignado para 2021, por 934,456.9 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 484,839.1 miles de pesos, en tanto que 1,303.7 miles de pesos se registraron como presupuesto ejercido no pagado al cierre de 2021; las adecuaciones presupuestarias, por 448,314.1 miles de pesos, representaron el 0.1% del presupuesto total del ISSSTE que fue de 373,525,286.4 miles de pesos, por lo que no requirieron ser reportadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los reportes trimestrales, en cumplimiento de la normativa aplicable.

3. Registro contable y Cuenta Pública.

De acuerdo con las notas a los estados financieros de las entidades de control presupuestario directo de seguridad social, el rubro “Gastos y otras pérdidas”¹ por 690,997,654.0 miles de pesos, se integró como sigue:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS DE ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO
(Miles de pesos)

Entidad	2021	%
Instituto Mexicano del Seguro Social	574,702,791.2	83.2
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	116,294,862.8	16.8
Total	690,997,654.0	100.0

FUENTE: Notas a los estados financieros de las Entidades de Control Presupuestario Directo.

Para comprobar que los gastos y otras pérdidas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por 116,294,862.8 miles de pesos, consolidados en el Estado de Actividades de las Entidades de Control Presupuestario Directo de Seguridad Social, coincidieron con la información contable, se consultó el estado de actividades del ISSSTE, presentado en la Cuenta Pública 2021, en el que se reportaron las cifras siguientes:

¹ La información financiera, presupuestaria y programática del ISSSTE, se presentó en el Tomo VII “Sector Paraestatal” de la Cuenta Pública 2021.

RESUMEN DEL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL ISSSTE

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Ingresos de gestión	100,720,776.3
Otros ingresos y beneficios	6,931,532.9
Transferencias y subsidios	<u>14,154,277.4</u>
Subtotal	121,806,586.6
Gastos de funcionamiento	86,720,757.4
Transferencias y subsidios	6,603,860.4
Otros gastos y pérdidas	<u>22,970,245.0</u>
Subtotal	116,294,862.8
Resultado del ejercicio	5,511,723.8

FUENTE: Estado de actividades del ISSSTE al 31 de diciembre de 2021.

Para validar el rubro de “Gastos de Funcionamiento”, informado en el estado de actividades del ISSSTE, por 86,720,757.4 miles de pesos, se revisó su integración de acuerdo con las notas a los estados financieros, y se comparó con la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2021, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL ISSSTE AL 31 DE DICIEMBRE 2021

(Miles de pesos)

Estado de actividades en Cuenta Pública	Balanza de comprobación		
Concepto	Importe	Grupo de cuentas	Saldo
Servicios personales	49,780,445.5	511- Servicios personales	49,780,445.5
Materiales y suministros	14,879,022.0	512- Materiales y suministros	14,879,022.0
Servicios generales	22,061,289.9	513- Servicios generales	22,061,289.9
Suma	86,720,757.4	Suma	86,720,757.4

FUENTE: Estado de actividades del ISSSTE y sus notas, presentados en la Cuenta Pública 2021, y balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2021, proporcionada por el ISSSTE.

Se constató que en los “Gastos de Funcionamiento” del ISSSTE se integraron 22,061,289.9 miles de pesos por concepto de servicios generales, por lo que, en el análisis de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, se identificaron las cuentas contables donde se registraron los gastos por servicios de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, de acuerdo con el cuadro siguiente:

CUENTAS CONTABLES RELACIONADAS CON LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 35701

"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO"

(Miles de pesos)

Número	Denominación	Importe
5135-01-3362	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	72,730.3
5135-01-3363	Mantenimiento y conservación para calderas	69,514.0
5135-01-3364	Mantenimiento y conservación para calderas para equipo medico	422,273.5
5135-01-3365	Mantenimiento y conservación para elevadores	17,350.5
5135-01-3366	Mantenimiento y conservación para aire acondicionado	75,982.9
5135-01-3367	Mantenimiento y conservación para cámaras y equipo	11,497.5
5135-01-3368	Mantenimiento y conservación para del equipo de impresión	4,657.8
5135-01-3369	Mantenimiento y conservación para calderas para comutadores	3,353.6
5135-01-3370	Instalaciones y desinstalaciones menores de maquinaria	718.6
5135-01-3371	Instalaciones y desinstalaciones menores de equipo	824.9
5135-01-3372	Mantenimiento de cerraduras y chapas	39.0
5135-01-3373	Mantenimiento de estufas y refrigeradores	10,111.8
Total		689,054.4

FUENTE: Balanza de Comprobación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado al 31 de diciembre de 2021. Se presentan los nombres de las cuentas exactamente como se revelan en la balanza de comprobación.

Los saldos de las 12 cuentas contables donde se registraron los gastos con cargo a la partida presupuestaria núm. 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo", totalizaron 689,054.4 miles de pesos.

En relación con el registro contable de los pagos de las 88 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), correspondientes a los 18 contratos seleccionados para revisión, se comprobó que se registraron con cargo a la partida presupuestal núm. 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo", asociados a la cuenta contable núm. 5135 "Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación", en las cinco subcuentas contables como se indica a continuación:

CUENTAS CONTABLES DE REGISTRO DE LOS PAGOS DE LA MUESTRA

(Miles de pesos)

Cuenta contable	CLC (cantidad)	Importe
5135-01-3362	3	1,676.8
5135-01-3363	14	5,211.2
5135-01-3364	63	142,980.1
5135-01-3366	5	2,436.7
5135-01-3369	3	2,222.7
Suma	88	154,527.5

FUENTE: Información contable proporcionada por la Subdirección de Contaduría de la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del ISSSTE.

En conclusión, se constató que el saldo por 689,054.4 miles de pesos, correspondientes a 12 cuentas contables, se registró con cargo a la partida núm. 35701 "Mantenimiento y

conservación de maquinaria y equipo”, de acuerdo con la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, que sirvió de base para la integración del rubro de “Gastos de funcionamiento”, en el Estado de Actividades del ISSSTE presentado en la Cuenta Pública 2021. Asimismo, se constató que los pagos por 154,527.5 miles de pesos de las 88 CLC seleccionadas, con cargo a la partida presupuestaria núm. 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”, se registraron en cinco subcuentas contables correspondientes de la cuenta de mayor núm. 5135 “Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación”, en cumplimiento de la normativa aplicable.

4. Procesos de adjudicación de los contratos

En la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) reportó 12 cuentas contables relacionadas con la partida presupuestaria 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”, por un total de 689,054.4 miles de pesos; de dicho monto, se seleccionó una muestra de 88 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 154,527.5 miles de pesos, que correspondieron a 18 contratos vigentes durante 2021, como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2021

(Miles de pesos)

Núm. de contrato	Proveedor	Número de CLC	Monto pagado
<i>Dirección Normativa de Administración y Finanzas del ISSSTE. (Nivel Central)</i>			
1 DNAyF/CM/011/2021	Elektá Medical, S.A. de C.V.	8	30,259.9
2 DNAyF/CM/084/2021	Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	4	15,764.4
3 DNAyF/CM/085/2021	Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	4	7,047.2
4 DNAyF/CM/087/2021	Philips México Commercial, S.A. de C.V.	4	39,316.2
5 DNAyF/CM/097/2021	Fehlmex, S.A. de C.V.	4	5,977.4
6 DNAyF/CM/104/2021	Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	4	19,261.8
7 DNAyF/CM/145/2021	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	3	6,785.4
<i>Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos”</i>			
8 CM/ITP/111/2021	Biomédica Raroch, S.A. de C.V.	3	2,318.4
9 CM/ITP/112/2021	Biomédica Raroch, S.A. de C.V.	3	1,424.6
10 CM/LPN/113/2021	Servicios Especializados en la Industria SEIN, S.A. de C.V.	3	2,222.6
11 CM/LPN/115/2021	Gufe Ingenieros, S.A. de C.V.	9	2,947.7
12 CM/LPN/116/2021	Servicios Especializados en la Industria SEIN, S.A. de C.V.	3	1,676.8
13 CM/LPN/117/2021	Gufe Ingenieros, S.A. de C.V.	5	2,263.3
14 CM/LPN/118/2021	Remain y Asociados, S.A. de C.V.	5	2,437.0
<i>Hospital Regional “General Ignacio Zaragoza”</i>			
15 HRGIZ/CM/05/2021	Gufe Ingenieros, S.A. de C.V.	15	6,350.0
16 HRGIZ/CM/06/2021	Biomédica Raroch, S.A. de C.V.	8	4,494.8
17 HRGIZ/CM/15/2021	Tecnomedics, S.A. de C.V.	1	1,618.2
18 HRGIZ/SA/CM/INV/17/2021	Galdom Comercialización y Servicios, S.A. de C.V.	2	2,361.8
Total			88 154,527.5

FUENTE: Contratos de servicios vigentes durante 2021, proporcionados por el ISSSTE.

De los 18 contratos seleccionados, 10 se adjudicaron mediante licitación pública nacional electrónica; 3 por invitación a cuando menos tres personas, y 5 por medio de adjudicación directa, por lo que, a fin de comprobar que el proceso de adjudicación, se revisaron los expedientes de los 18 contratos, de los cuales se verificó lo siguiente:

A. Adjudicaciones mediante licitación pública:

En la revisión de la documentación que integró los expedientes proporcionados por el ISSSTE, relacionados con los diez contratos adjudicados mediante el procedimiento de licitación pública seleccionados como muestra, se observó lo siguiente:

PROCESO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, 2021

C.	Número de Contrato	1	2	3	4	5	6	7	8
		RC	IM	Conv	JA	AP	AF	GC	AJ
1	DNAyF/CM/084/2021	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/a
2	DNAyF/CM/085/2021	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/a
3	DNAyF/CM/087/2021	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/a
4	CM/LPN/113/2021	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
5	CM/LPN/115/2021	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
6	CM/LPN/116/2021	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
7	CM/LPN/117/2021	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
8	CM/LPN/118/2021	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
9	HRGIZ/CM/05/2021	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/a
10	HRGIZ/CM/06/2021	No	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	N/a

FUENTE: Contratos de servicios y sus expedientes proporcionados por el ISSSTE.

1. RC: Requisición de compra.
2. IM: Investigación de mercado.
3. Conv: Convocatoria.
4. JA: Junta de aclaraciones.
5. AP: Apertura de proposiciones.
6. AF: Acta de fallo.
7. GC: Garantía de Cumplimiento.
8. AJ: Ajuste Garantía de Cumplimiento.

- No contaron con evidencia documental de la requisición de contratación del servicio de mantenimiento y conservación por parte del área solicitante, en incumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.2 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ISSSTE.
- No contaron con evidencia documental del resumen de la investigación de mercado, en incumplimiento del artículo 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y del 28 de su Reglamento, así como del numeral 5.5 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ISSSTE.

- Del contrato núm. HRGIZ/CM/06/2021, el acta de fallo no incluyó las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, en incumplimiento del artículo 37, fracciones III y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- De los diez contratos revisados, en cinco se suscribieron convenios modificatorios con el objeto de incrementar en un 20.0% el importe del servicio contratado, de los que no se proporcionó evidencia del ajuste a la garantía de cumplimiento del contrato, en incumplimiento del artículo 91, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además, no se fundó ni motivó el incremento referido, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B. Adjudicaciones mediante invitación a cuando menos tres personas:

En la revisión de la documentación que integró los expedientes proporcionados por el ISSSTE, relacionados con los tres contratos adjudicados mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se observó lo siguiente:

PROCESO DE ADJUDICACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, 2021										
C.	Número de Contrato	1	2	3	4	5	6	7	8	9
		JE	RC	IM	Inv.	JA	AP	AF	GC	AJ
1	CM/ITP/111/2021	No	No	No	No	Si	Si	Si	Si	No
2	CM/ITP/112/2021	No	No	No	No	Si	Si	Si	Si	No
3	HRGIZ/SA/CM/INV/17/2021	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	N/a

FUENTE: Contratos de servicios y sus expedientes proporcionados por el ISSSTE.

1. JE: Justificación excepción
2. RC: Requisición de compra.
3. IM: Investigación de mercado.
4. Invitación.
5. JA: Junta de aclaraciones.
6. AP: Apertura de proposiciones.
7. AF: Acta de fallo.
8. GC: Garantía de Cumplimiento.
9. AJ: Ajuste Garantía de Cumplimiento

- No justificaron las excepciones a la licitación pública nacional, en incumplimiento de los artículos 40, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 de su Reglamento.
- No contaron con evidencia documental de la requisición de contratación del servicio de mantenimiento y conservación por parte del área solicitante, en incumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral del 5.2 del Acuerdo 34.1330.2012 de la Junta Directiva del

ISSSTE, relativo a la aprobación de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ISSSTE.

- En relación con la investigación de mercado, no presentaron información de por lo menos dos de las tres fuentes de información, por lo que no se acreditó que las contrataciones aseguraran las mejores condiciones para el Estado, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4, fracción I, y 28 de su Reglamento.
- Los expedientes de los contratos números CM/ITP/111/2021 y CM/ITP/112/2021 no presentaron evidencia documental que acredite la recepción de la invitación a cuando menos tres personas, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo octavo, y 40, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y 77, párrafos segundo y cuarto, de su Reglamento.
- De los tres contratos revisados, en dos se suscribieron convenios modificatorios con el objeto de incrementar en un 20.0% el importe del servicio contratado, de los que no se proporcionó evidencia del ajuste a la garantía de cumplimiento del contrato, en incumplimiento del artículo 91, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además, no se fundó ni motivó el incremento referido, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C. Adjudicaciones directas:

En la revisión de la documentación que integró los expedientes proporcionados por el ISSSTE, relacionados con los cinco contratos de adjudicación directa, se observó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, 2021

C.	Contrato	Fundamento ^{1/}	Justificación Excepción	Contrato	Requisición de compra	Investigación de Mercado	Garantía de Cumplimiento
1	DNAyF/CM/011/2021	41, fracción I	Si	Si	No	No	Si
2	DNAyF/CM/097/2021	41 frac VII	Si	Si	No	No	Si
3	DNAyF/CM/104/2021	41 frac VII	Si	Si	No	No	Si
4	DNAyF/CM/145/2021	41 frac VII	Si	Si	No	No	Si
5	HRGIZ/CM/15/2021	42	No aplica	Si	No	No	Si

FUENTE: Contratos de servicios y sus expedientes proporcionados por el ISSSTE.

^{1/} El fundamento se refiere a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- De cuatro contratos,² los expedientes de los respectivos procesos de adjudicación incluyeron las justificaciones de excepción de la licitación emitidas por la Jefatura de Servicios Operativos de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, adscrita a la

² Se exceptuó el contrato núm. HRGIZ/CM/15/2021, debido a que se formalizó con base en el artículo 42, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual permite a las dependencias y entidades bajo su responsabilidad contratar servicios sin exceder los montos máximos que se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Dirección Normativa de Administración y Finanzas, que contienen, entre otros aspectos, el objeto de los servicios, los antecedentes de los requerimientos y la motivación de la propuesta de adjudicación directa, como se indica:

- Para el contrato núm. DNAyF/CM/011/2021, el ISSSTE solicitó cotizaciones a cuatro empresas, además de información a seis cámaras relacionadas con el ramo;³ de lo anterior, se determinó que la empresa Elekta Medical, S.A. de C.V., cuenta con derechos exclusivos, por lo que ofertó las mejores condiciones comerciales.
- Para el contrato núm. DNAyF/CM/097/2021, se declaró desierto la licitación pública electrónica nacional núm. LA-051GYN010-E14-2021, con fecha de fallo el 30 de agosto de 2021, por lo que, debido a lo primordial del servicio de mantenimiento de 430 equipos médicos, se consultó en COMPRANET sin que se tuviera información de posibles oferentes de servicios similares. De las cotizaciones solicitadas a tres proveedores, la empresa Fehlmex, S.A. de C.V., fue la que dio cumplimiento a lo solicitado, ya que ofertó las mejores condiciones técnicas y económicas al Instituto.
- Para el contrato núm. DNAyF/CM/104/2021, se declaró desierto la licitación pública electrónica nacional núm. LA-051GYN010-E13-2021, con fecha de fallo el 30 de agosto de 2021, por lo que, debido a lo primordial del servicio de mantenimiento al equipo médico de marca Siemens, se consultó en COMPRANET sin que se tuviera información de posibles oferentes de servicios similares. De las cotizaciones solicitadas a tres proveedores, la empresa Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L., fue la que cumplió lo solicitado, ya que ofertó las mejores condiciones técnicas y económicas al instituto.
- Para el contrato núm. DNAyF/CM/145/2021, se declaró desierto la licitación pública electrónica nacional núm. LA-051GYN010-E14-2021, con fecha de fallo el 30 de agosto de 2021, por lo que, debido a lo primordial del servicio de mantenimiento a 301 equipos médicos ventiladores, se consultó en COMPRANET sin que se tuviera información de posibles oferentes de servicios similares. De las cotizaciones solicitadas a tres proveedores, la empresa Servicio de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V., fue la que cumplió lo solicitado, ya que ofertó las mejores condiciones técnicas y económicas al instituto.

No obstante, las justificaciones de excepción de licitación proporcionadas por el ISSSTE, en los expedientes de los respectivos procesos de adjudicación directa de cuatro contratos no incluyeron las cotizaciones referidas, ni los oficios de solicitud y de respuesta por parte de las tres empresas, ni la información solicitada a distintas cámaras relacionadas con el ramo, en incumplimiento del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- De los cinco contratos revisados, los expedientes no incluyeron evidencia documental de la requisición del servicio de mantenimiento y conservación por parte del área

3 Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y de Tecnologías de la Información; Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México; Centro de Investigaciones y Servicios Avanzados; Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada (UNAM); y Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.

solicitante, en incumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE.

- En cinco contratos, los expedientes no contaron con evidencia documental de la investigación de mercado, como se indica:
 - Los expedientes de los contratos núms. DNAyF/CM/011/2021, DNAyF/CM/097/2021, DNAyF/CM/104/2021 y DNAyF/CM/145/2021 no contaron con evidencia documental que acreditarla la investigación de mercado.
 - El expediente del contrato núm. HRGIZ/CM/15/2021 incluyó cotizaciones como evidencia de investigación de mercado; sin embargo, no presentó documentación de por lo menos dos de las fuentes de información.

En conclusión, de la revisión del proceso de adjudicación de 18 contratos seleccionados, se observó lo siguiente:

- En tres contratos adjudicados mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, no se presentó evidencia sobre la justificación de excepción al procedimiento de adjudicación de licitación pública.
- En dos contratos adjudicados mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, los expedientes no presentaron evidencia documental que acredite la entrega y recepción de las invitaciones a cuando menos tres personas.
- En cuatro contratos otorgados mediante adjudicación directa, los expedientes incluyeron la justificación de excepción a la licitación; sin embargo, no incluyeron las cotizaciones solicitadas a tres empresas, así como la información solicitada a distintas cámaras relacionadas con el ramo.
- En 18 contratos, no se incluyó evidencia documental de la requisición del servicio de mantenimiento y conservación por parte de las áreas solicitantes.
- En 18 contratos, no se contó con evidencia documental de la investigación de mercado.
- En un contrato, el acta de fallo no contó con evidencia del análisis y revisión de las propuestas técnicas.
- En siete contratos, se suscribieron convenios modificatorios 2021, sin que el ISSSTE acreditarla el ajuste a las garantías de cumplimiento de los respectivos contratos y no se fundaron ni motivaron las razones sobre el incremento del 20.0% del importe original de los contratos.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó la información siguiente:

- Dirección Normativa de Administración y Finanzas (Nivel central). La Subdirección de Conservación y Mantenimiento proporcionó la requisición de servicios de mantenimiento, la justificación de excepción de licitación de cuatro contratos otorgados mediante adjudicación directa, así como las cotizaciones de diversas empresas; sin embargo, no proporcionó el documento con el resumen de la investigación de mercado realizada para determinar la contratación del servicio de

- mantenimiento y conservación para los siete contratos seleccionados en la muestra, por lo que la observación prevalece.
- Hospital Regional “General Ignacio Zaragoza”. La Dirección del Hospital proporcionó acta de fallo de la Licitación Pública Nacional LA-051GYN091-E-9-2021, que contiene la dictaminación de la evaluación técnica y económica para el otorgamiento del contrato núm. HRGIZ/CM/06/202, así como la requisición de servicios de mantenimiento y las solicitudes de cotización correspondientes a las investigaciones de mercado; sin embargo, no proporcionó evidencia documental de la excepción de licitación para el contrato núm. HRGIZ/SA/CM/INV/17/2021 otorgado mediante invitación a cuando menos tres personas, ni el resumen de la investigación de mercado de los cuatro contratos seleccionados, por lo que la observación prevalece.
 - Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos”. La Subdirección Administrativa del Hospital proporcionó la requisición de los servicios de mantenimiento para el ejercicio 2021, las cotizaciones correspondientes a las investigaciones de mercado y los ajustes a las garantías de cumplimiento con motivo de los convenios modificatorios de los siete contratos seleccionados, así como la justificación de excepción de licitación de los dos contratos otorgados mediante invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, no proporcionó el resumen de la investigación de mercado correspondiente a los siete contratos seleccionados con el análisis y las conclusiones sobre el procedimiento de adjudicación más recomendable, por lo que la observación prevalece.

La acción relacionada con esta observación se presenta en el resultado número 1 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2021-1-19GYN-19-0144-01-001

5. Contratos del Hospital Regional “General Ignacio Zaragoza”

De los 18 contratos de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo seleccionados para la revisión del cumplimiento de las cláusulas relacionadas con la recepción de los servicios contratados y su pago, cuatro correspondieron al Hospital Regional “General Ignacio Zaragoza” por un total de 14,824.8 miles de pesos, como sigue:

MUESTRA DE CONTRATOS DE SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL “GENERAL IGNACIO
ZARAGOZA”, 2021

(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Importe ^{1/}
1	HRGIZ/CM/05/2021	Gufe Ingenieros, S.A. de C.V.	6,350.0
2	HRGIZ/CM/06/2021	Biomédica Raroch, S.A. de C.V.	4,494.8
3	HRGIZ/CM/15/2021	Tecnomedics, S.A. de C.V.	1,618.2
4	HRGIZ/SA/CM/INV/17/2021	Galdom Comercialización y Servicios, S.A. de C.V.	2,361.8
	Total		14,824.8

FUENTE: Contratos de servicios vigentes durante 2021, proporcionados por el ISSSTE.

^{1/} Los importes incluyen el IVA.

Para verificar que los servicios de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo contratados se recibieron conforme a las características, condiciones y plazos pactados en los instrumentos legales, se solicitaron al ISSSTE los expedientes con la documentación que acreditó el pago, en forma previa a la recepción de los servicios a entera satisfacción del área requirente.

Contrato núm. HRGIZ/CM/05/2021

El 29 de marzo de 2021, el ISSSTE suscribió el contrato con el objeto de prestar dos servicios de mantenimiento preventivo y un número abierto de correctivos del 29 marzo al 31 de diciembre de 2021, al equipo electromecánico, del cual se verificó lo siguiente:

- Se constató que el ISSSTE recibió los servicios a entera satisfacción en los plazos establecidos en el contrato, mediante las actas de entrega-recepción y bitácoras de servicios, en las cuales se describieron las características de los equipos, fechas de los servicios, rutinas de mantenimiento, así como las firmas de la Coordinación de Mantenimiento del hospital, en cumplimiento de la normativa.
- En 2021, mediante quince CLC el ISSSTE pagó al proveedor un total de 6,350.0 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, como sigue:

PAGOS REALIZADOS POR EL ISSSTE DEL CONTRATO NÚMERO HRGIZ/CM/05/2021

(Miles de pesos)

C.	Concepto	Fecha de recepción	Fecha de pago	Días transcurridos	Importe
1	Estimación número 1.	02/06/21	16/06/21	14	805.6
2	Estimación número 2.	18/06/21	25/06/21	7	644.0
3	Estimación número 3.	16/07/21	03/08/21	18	104.5
4	Estimación número 4.	19/07/21	03/08/21	15	426.1
5	Estimación número 5	05/08/21	13/08/21	8	742.5
6	Estimación número 6.	11/08/21	27/08/21	16	688.2
7	Estimación número 7.	12/08/21	27/08/21	15	20.6
8	Estimación número 8.	12/08/21	27/08/21	15	549.2
9	Estimación número 9.	08/09/21	21/09/21	13	20.6
10	Estimación número 10.	08/09/21	21/09/21	13	773.9
11	Estimación número 11	14/10/21	05/11/21	22	707.4
12	Estimación número 12	12/10/21	18/11/21	37	805.6
13	Estimación número 13	22/10/21	9/11/21	18	20.6
14	Estimación número 14	22/10/21	18/11/21	27	20.6
15	Estimación número 15	22/10/21	26/11/21	35	20.6
Total					6,350.0

FUENTE: Facturas y comprobantes bancarios de los pagos de 2021 proporcionados por el ISSSTE.

- Se constató que cuatro pagos excedieron el plazo máximo de 20 días posteriores a la presentación de la factura, en incumplimiento del artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula quinta “Forma y Lugar de Pago” del contrato.

Contrato núm. HRGIZ/CM/06/2021

El 29 de marzo de 2021, el ISSSTE suscribió el contrato con el objeto de prestar dos servicios de mantenimiento preventivo y un número abierto de correctivos del 29 de marzo al 31 de diciembre de 2021, a los equipos médicos de displasias, laboratorio central, banco de sangre, anatomía patológica, citología, fototerapia, calentadores e instrumental, oftalmología, audiológica, ginecología y otorrinolaringología, del cual se verificó lo siguiente:

- En 2021, mediante ocho CLC el ISSSTE pagó al proveedor un total de 4,494.8 miles de pesos, con el IVA incluido, como sigue:

PAGOS REALIZADOS POR EL ISSSTE DEL CONTRATO NÚMERO HRGIZ/CM/06/2021

(Miles de pesos)

C. Concepto	Fecha de pago	Importe ^{1/}
1 Partidas 1 y 4. Primer mantenimiento preventivo a los equipos médicos.	18/06/21	960.2
2 Mantenimiento correctivo partida 1 a los equipos médicos.	14/07/21	654.2
3 Partida 4 mantenimiento correctivo a los equipos médicos	16/07/21	537.0
4 Partida 4 mantenimiento correctivo a los equipos médicos	13/08/21	405.9
5 Partidas 1 y 4. Mantenimiento preventivo a los equipos médicos.	05/10/21	360.4
6 Partidas 1 y 4. Segundo servicio de mantenimiento preventivo a los equipos médicos.	05/11/21	792.9
7 Partida 4. Segundo mantenimiento preventivo a los equipos médicos	02/12/21	167.2
8 Partida 4 Mantenimiento preventivo a los equipos médicos.	02/12/21	617.0
Total		4,494.8

FUENTE: Facturas y comprobantes bancarios de los pagos de 2021 proporcionados por el ISSSTE.

^{1/} Los importes incluyen el IVA.

- Se constató que el ISSSTE recibió los servicios a entera satisfacción en los plazos establecidos en el contrato, mediante las bitácoras de servicios, en las cuales se describieron las características de los equipos, fechas de los servicios, rutinas de mantenimiento, así como firmas de la Coordinación de Mantenimiento del hospital; sin embargo, las actas de entrega-recepción, que acreditaron la recepción de los servicios de mantenimiento y conservación, no contaron con las firmas de autorización, en incumplimiento del numeral 6 de las "Políticas Generales" del Manual de Procedimientos para la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo contratados del ISSSTE.

Contrato núm. HRGIZ/CM/15/2021

El 17 de mayo de 2021, el ISSSTE suscribió el contrato con el objeto de realizar el servicio de mantenimiento correctivo extraordinario a equipo médico del Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza", con vigencia del 17 de mayo al 30 de junio de 2021, del cual se verificó lo siguiente:

- Se constató que el ISSSTE recibió los servicios a entera satisfacción en los plazos establecidos en el contrato, mediante las actas de entrega-recepción y bitácoras de servicios, en las cuales se describieron las características del equipo, fecha del servicio, y rutinas de mantenimiento, y contaron con firmas de la Coordinación de Mantenimiento del hospital, en cumplimiento de la normativa.
- El ISSSTE pagó al proveedor un total de 1,618.2 miles de pesos, con IVA incluido, mediante una CLC liquidada el 12 de julio de 2021, fecha que excedió por 12 días el plazo establecido en el contrato, en incumplimiento del artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula quinta "Forma y Lugar de Pago" del contrato.

Contrato núm. HRGIZ/SA/CM/INV/17/2021

El 24 de junio de 2021, el ISSSTE suscribió el contrato con el objeto de realizar el servicio de rehabilitación de la red de vapor y retornos de las diferentes áreas del Hospital Regional “General Ignacio Zaragoza”, con vigencia al 31 de diciembre de 2021, del cual se verificó lo siguiente:

- Se constató que el ISSSTE recibió los servicios a entera satisfacción, dentro de los plazos establecidos en el contrato, mediante las actas de entrega-recepción y bitácoras de servicios, en las cuales se describieron las características del equipo, fecha del servicio, y rutinas de mantenimiento, y contaron con las firmas de la Coordinación de Mantenimiento del hospital, en cumplimiento de la normativa.
- En 2021, mediante dos CLC, el ISSSTE pagó al proveedor un total de 2,361.8 miles de pesos con IVA incluido, en los plazos establecidos, de conformidad con la normativa.

En relación con el registro contable de los cuatro contratos revisados, se comprobó que los 26 pagos fueron realizados y registrados en la partida presupuestal 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”, asociados a la cuenta contable 5135 “Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación” durante el ejercicio 2021, de conformidad con la normativa; asimismo, se validó la vigencia de las facturas emitidas por los proveedores en el portal de “Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet”, del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En conclusión, de los cuatro contratos seleccionados suscritos por el Hospital Regional “General Ignacio Zaragoza”, y por los que se pagó un total de 14,824.8 miles de pesos, se observó lo siguiente:

- Se realizaron cinco pagos de manera extemporánea a los 20 días de la presentación de las facturas, de los cuales cuatro correspondieron al contrato núm. HRGIZ/CM/05/2021 y uno al contrato núm. HRGIZ/CM/15/2021. Esta observación se presentó en los contratos números CM/ITP/111/2021 y CM/ITP/112/2021, correspondientes al Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos”, los cuales se describen en el resultado 6 de este informe; y en los contratos números DNAyF/CM/011/2021, DNAyF/CM/084/2021, DNAyF/CM/085/2021, DNAyF/CM/087/2021, DNAyF/CM/097/2021, DNAyF/CM/104/2021 y DNAyF/CM/145/2021, suscritos por la Dirección Normativa de Administración y Finanzas, los cuales se describen en el resultado 7 de este informe.
- Del contrato núm. HRGIZ/CM/06/2021, las actas entrega-recepción de los servicios de mantenimiento y conservación no contaron con la firma de autorización por parte del responsable del área receptora del servicio.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección del Hospital Regional “General Ignacio Zaragoza” del ISSSTE proporcionó las actas de entrega-recepción de los servicios de mantenimiento y conservación del contrato núm.

HRGIZ/CM/06/2021; sin embargo, no cuentan con la firma de autorización del responsable del área receptora del servicio, por lo que la observación prevalece.

Asimismo, la dirección citada proporcionó una nota informativa en la que explica que el retraso de pago de las facturas correspondientes a los contratos números HRGIZ/CM/05/2021 y HRGIZ/CM/15/2021, se debe al mecanismo para la recepción y trámite de facturación, y que el Órgano Interno de Control debería llevar este hallazgo a niveles superiores en las áreas centrales del Instituto, ya que en todas las unidades hospitalarias se dio este retraso, por lo que la observación prevalece.

2021-9-19GYN-19-0144-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no firmaron las actas entrega-recepción de los servicios de mantenimiento y conservación del contrato núm. HRGIZ/CM/06/2021, por parte del área receptora del servicio; realizaron pagos de manera extemporánea a los 20 días posteriores a la presentación de las facturas, como se establece en los contratos núm. DNAyF/CM/011/2021; DNAyF/CM/084/2021; DNAyF/CM/085/2021; DNAyF/CM/087/2021; DNAyF/CM/097/2021; DNAyF/CM/104/2021; DNAyF/CM/145/2021 suscritos por la Dirección Normativa de Administración y Finanzas; así como en los contratos núm. CM/ITP/111/2021 y CM/ITP/112/2021, suscritos por el Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos; y en los contratos núm. HRGIZ/CM/05/2021 y HRGIZ/CM/15/2021, suscritos por el Hospital Regional Gral. Ignacio Zaragoza, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, párrafo primero, y del Manual de Procedimientos para la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo contratados del ISSSTE, numeral 6, "Políticas Generales"; Contrato número HRGIZ/CM/05/2021, cláusula quinta "Forma y Lugar de Pago"; Contrato número HRGIZ/CM/15/2021, cláusula quinta "Forma y Lugar de Pago"; Contrato número CM/ITP/111/2021; Contrato número CM/ITP/112/2021; Contrato número DNAyF/CM/011/2021; Contrato número DNAyF/CM/084/2021; Contrato número DNAyF/CM/085/2021; Contrato número DNAyF/CM/087/2021; Contrato número DNAyF/CM/097/2021; Contrato número DNAyF/CM/104/2021; Contrato número DNAyF/CM/145/2021.

6. Contratos del Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos”

De los 18 contratos de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo seleccionados para la revisión del cumplimiento de las cláusulas relacionadas con la recepción de los servicios contratados y su pago, siete correspondieron al Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos”, por un total de 15,290.4 miles de pesos, como sigue:

MUESTRA DE CONTRATOS DEL HOSPITAL REGIONAL “LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS”,
2021

(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Importe ^{1/}
1	CM/ITP/111/2021	Biomédica Raroch, S.A. de C.V.	2,318.4
2	CM/ITP/112/2021	Biomédica Raroch, S.A. de C.V.	1,424.6
3	CM/LPN/113/2021	Servicios Especializados en la Industria SEIN, S.A. de C.V.	2,222.6
4	CM/LPN/115/2021	Gufe Ingenieros, S.A. de C.V.	2,947.7
5	CM/LPN/116/2021	Servicios Especializados en la Industria SEIN, S.A. de C.V.	1,676.8
6	CM/LPN/117/2021	Gufe Ingenieros, S.A. de C.V.	2,263.3
7	CM/LPN/118/2021	Remain y Asociados, S.A. de C.V.	2,437.0
Total			15,290.4

FUENTE: Contratos de servicios vigentes durante 2021, proporcionados por el ISSSTE.

^{1/} Los importes incluyen el IVA.

Para verificar que los servicios de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo contratados se recibieron conforme a las características, condiciones y plazos pactados en los contratos, se solicitaron al ISSSTE los expedientes con la documentación que acreditó el pago, en forma previa a la recepción de los servicios a entera satisfacción del área requirente.

Contrato núm. CM/ITP/111/2021

El 6 de abril de 2021, el ISSSTE suscribió el contrato con el objeto de prestar dos servicios de mantenimiento preventivo y un número abierto de mantenimientos correctivos del 6 de abril al 31 de diciembre de 2021, a equipo de laboratorio, patología, banco de sangre e instrumental quirúrgico, del cual se verificó lo siguiente:

- En 2021, mediante tres CLC, el ISSSTE pagó al proveedor un total de 2,318.4 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, como sigue:

PAGOS REALIZADOS POR EL ISSSTE DEL CONTRATO NÚMERO CM/ITP/111/2021 y CONVENIO
CM/DJPR/006/2021
(Miles de pesos)

C.	Concepto	Fecha de la recepción	Fecha pago	de	Días transcurridos	Importe
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de laboratorio, patología, banco de sangre, e instrumental quirúrgico	26/05/2021	04/06/2021		9	966.0
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de laboratorio, patología, banco de sangre, e instrumental quirúrgico.	14/09/2021	24/09/2021		10	966.0
3	Convenio modificadorio núm. CM/DJPR/006/2021. F-RA 1750	10/12/2021	03/01/2022		24	386.4
Total						2,318.4

FUENTE: Facturas y comprobantes bancarios de los pagos de 2021 proporcionados por el ISSSTE.

- Se constató que el pago del convenio modificadorio núm. CM/DJPR/006/2021, por 386.4 miles de pesos, excedió cuatro días el plazo máximo de 20 días establecido en el contrato, en incumplimiento del artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula tercera “Forma y lugar de pago” del contrato.
- Se constató que el ISSSTE recibió los servicios a entera satisfacción en los plazos establecidos en el contrato, mediante las actas de entrega-recepción y bitácoras de servicios, en las cuales se describieron las características de los equipos, fechas de los servicios, rutinas de mantenimiento, y contaron con firmas de la Coordinación de Mantenimiento del hospital; sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por el ISSSTE, no se tuvo evidencia que acreditara la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de 25 bienes, por los que el ISSSTE pagó 195.9 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

SERVICIOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONTRATADOS Y NO ACREDITADOS
(Miles de pesos)

C.	Concepto	Anexo I ^{1/}	Importe
1	Baño maría (inventario 209499)	8	14.3
2	Estufa bacteriológica (inventario 225621)	21	14.5
3	Fuente de luz fría (inventario 599520)	22	22.8
4	Selladora esterilizadora	32	17.4
5	15 piezas de disector de cottle	50	5.6
6	15 piezas de disector de Hurd	51	5.6
7	20 piezas de elevador recto	52	5.9
8	20 piezas de escarificador	53	6.5
9	20 piezas de espejo dental con mango	54	5.9
10	25 piezas de exclerotomo	55	6.4
11	30 piezas de gancho	56	6.5
12	45 piezas de espátula	57	6.7
13	45 piezas de whitte	58	6.7
14	60 piezas de pinza Lambert	59	6.9
15	45 piezas de pinza hund	60	6.7
16	30 piezas de histerometros	61	6.5
17	30 piezas de jeringa de carpulle	62	6.5
18	30 piezas de porta amalgamas sencillo	117	6.5
19	20 piezas de abrebochas	125	5.9
20	10 piezas de cortadores de amalgama	127	4.8
21	10 piezas de pinza para joyería modelo suizo	138	4.8
22	20 piezas de fórceps dentales	165	5.9
23	20 piezas de porta amalgama doble	168	5.9
24	10 piezas de corta yeso pinza	188	4.8
25	20 piezas de perforadora para dique de hule	243	5.9
Suma			195.9

FUENTE: Actas entrega-recepción y bitácoras proporcionados por el ISSSTE.

^{1/} El Anexo 1 relaciona los bienes objeto del contrato, por lo que la columna indica el número de bien, de acuerdo con el consecutivo del anexo I del contrato, debió recibir mantenimiento.

Lo anterior incumplió la cláusula primera “objeto del contrato”, tercera “forma y lugar de pago”, anexo I del contrato, así como los artículos 51, párrafo primero, de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Contrato núm. CM/ITP/112/2021

El 6 de abril de 2021, el ISSSTE suscribió el contrato con objeto de prestar dos servicios de mantenimiento preventivo y un número abierto de correctivos del 6 de abril al 31 de diciembre de 2021, a equipo de oftalmología y óptica, del cual se verificó lo siguiente:

- Se constató que el ISSSTE recibió los servicios a entera satisfacción en los plazos establecidos en el contrato, mediante las actas de entrega-recepción y bitácoras de servicios, en las cuales se describieron las características de los equipos, fechas de los servicios y rutinas de mantenimiento, y contaron con firmas de la Coordinación de Mantenimiento del hospital, en cumplimiento de la normativa.
- En 2021, mediante tres CLC, el ISSSTE pagó al proveedor un total de 1,424.6 miles de pesos, con IVA incluido, como sigue:

PAGOS REALIZADOS POR EL ISSSTE CONTRATO NÚMERO CM/ITP/112/2021

(Miles de pesos)

C.	Concepto	Fecha de la recepción	Fecha de pago	Días transcurridos	Importe
1	Mantenimiento preventivo y correctivo del 07 de abril al 10 de mayo de 2021.	26/05/2021	04/06/2021	9	593.6
2	Mantenimiento preventivo y correctivo del 16 al 31 de agosto de 2021.	14/09/2021	21/09/2021	7	593.6
3	Convenio modificatorio núm. CM/DJPR/001/2021. F-RA 1751.	10/12/2021	04/01/2022	2	237.4
				5	
			Total		1,424.6

FUENTE: Facturas y comprobantes bancarios de los pagos de 2021 proporcionados por el ISSSTE.

- Se constató que el pago correspondiente al convenio modificatorio núm. CM/DJPR/001/2021, por 237.4 miles de pesos, excedió en cinco días el plazo máximo de 20 días establecido en el contrato, en incumplimiento de los artículos 51, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 89, párrafo primero, de su Reglamento, así como de la cláusula tercera “Forma y lugar de pago” del contrato.

Contrato núm. CM/LPN/113/2021

El 27 de abril de 2021, el ISSSTE suscribió un contrato con el objeto de prestar dos servicios de mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios del 27 de abril al 31 de diciembre de 2021, a los bienes “conmutador md-110 marca Ericsson bc-12, periféricos, (correo de voz y tarificador)” y “equipos de comunicación de datos “3 com”, la red de cableado

estructurado de voz y datos y equipos de intercomunicación y sonido”, de los cuales se verificó lo siguiente:

- Se constató que el ISSSTE recibió los servicios a entera satisfacción en los plazos establecidos en el contrato, mediante las actas de entrega-recepción y bitácoras de servicios, en las cuales describieron las características de los equipos, fechas de los servicios y rutinas de mantenimiento, y contaron con firmas de la Coordinación de Mantenimiento del hospital, en cumplimiento de la normativa.
- En 2021, mediante tres CLC, el ISSSTE pagó al proveedor un total de 2,222.6 miles de pesos, con IVA incluido como sigue:

PAGOS REALIZADOS POR EL ISSSTE CONTRATO NÚMERO CM/LPN/113/2021

(Miles de pesos)

Concepto		Fecha de recepción	Fecha de pago	Días transcurridos	Importe
1	Primer servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a conmutador del 01 al 10 de mayo de 2021. F-SE855	18/05/2021	02/06/2021	15	926.1
2	Segundo servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a conmutador del 16 al 31 de julio de 2021. F-SE 878	20/08/2021	27/08/2021	7	926.1
3	Convenio modificatorio no, SA-CRM-CM-013- 2021. F-SE 925	24/12/2021	03/01/2022	10	370.4
Total					2,222.6

FUENTE: Facturas y comprobantes bancarios de los pagos de 2021 proporcionados por el ISSSTE.

- Se constató que los pagos no excedieron los plazos establecidos en el contrato, en cumplimiento de la normativa.

Contrato número CM/LPN/115/2021

El 27 de abril de 2021, el ISSSTE suscribió el contrato con objeto de prestar dos servicios de mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios del 27 de abril al 31 de diciembre de 2021, a equipos de generación de vapor, tanques y sistemas hidroneumáticos, del cual se verificó lo siguiente:

- Se constató que el ISSSTE recibió los servicios a entera satisfacción en los plazos establecidos en el contrato, mediante las actas de entrega-recepción y bitácoras de servicios, en las cuales describieron las características de los equipos, fechas de los servicios y rutinas de mantenimiento, y contaron con firmas de la Coordinación de Mantenimiento del hospital. Sin embargo, de la revisión de la documentación proporcionada por el ISSSTE, no se acreditó con evidencia documental la prestación del primer y segundo servicios preventivos para el “equipo Integral Generador de Vapor (Caldera) #1” y del concepto “pruebas y resultados de estudios”, los cuales fueron pagados al proveedor por 189.0 y 22.4 miles de pesos, respectivamente, en

incumplimiento de los artículos 51, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de la cláusula primera, “objeto del contrato”, tercera “forma y lugar de pago”, anexo I del contrato.

- En 2021, mediante nueve CLC, el ISSSTE pagó al proveedor un total de 2,947.7 miles de pesos, con IVA incluido como sigue:

PAGOS REALIZADOS POR EL ISSSTE CONTRATO NÚMERO CM/LPN/115/2021

(Miles de pesos)

C.	Concepto	Fecha de la recepción	Fecha de pago	Días transcurridos	Importe
1	Primer mantenimiento preventivo F-980	24/05/2021	02/06/2021	9	216.5
2	Mantenimiento correctivo F-983	27/05/2021	04/06/2021	8	939.9
3	Mantenimiento correctivo F-991	27/08/2021	07/09/2021	11	413.3
4	Segundo Mantenimiento preventivo F-993	27/08/2021	07/09/2021	11	216.5
5	Primer y segundo mantenimiento preventivo F-1001	14/09/2021	21/09/2021	7	16.3
6	Mantenimiento correctivo F-1002	14/09/2021	21/09/2021	7	41.6
7	Mantenimientos preventivos y correctivos F-1003	14/09/2021	21/09/2021	7	228.3
8	Mantenimiento correctivo F-992	27/08/2021	07/09/2021	11	384.0
9	Mantenimiento correctivo F-1011	23/12/2021	03/01/2022	11	491.3
Total					2,947.7

FUENTE: Facturas y comprobantes bancarios de los pagos de 2021 proporcionados por el ISSSTE.

- Se comprobó que los pagos se realizaron en los plazos y por los importes establecidos en el contrato, en cumplimiento de la normativa.

Contrato núm. CM/LPN/116/2021

El 27 de abril de 2021, el ISSSTE suscribió el contrato con el objeto de prestar dos servicios de mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios del 27 de abril al 31 de diciembre de 2021, a instalaciones hidráulicas, cárcamos y cisternas, del cual se verificó lo siguiente:

- Se constató que el ISSSTE recibió los servicios a entera satisfacción en los plazos establecidos en el contrato, mediante las actas de entrega-recepción y bitácoras de servicios, en las cuales se describieron las características de los equipos, fechas de los servicios, rutinas de mantenimiento, y contaron con firmas de la Coordinación de Mantenimiento del hospital, en cumplimiento de la normativa.
- En 2021, mediante tres CLC, el ISSSTE pagó al proveedor un total de 1,676.8 miles de pesos, con IVA incluido, como sigue:

PAGOS REALIZADOS POR EL ISSSTE CONTRATO NÚMERO CM/LPN/116/2021

(Miles de pesos)

C.	Concepto	Fecha de la recepción	Fecha de pago	Días transcurridos	Importe
1	Mantenimiento preventivo y correctivo del 01 al 10 de mayo de 2021. F-856	11/05/2021	25/05/2021	14	698.7
2	Segundo servicio mantenimiento preventivo y correctivo 16 al 31 de julio de 2021. F-879	20/08/2021	27/08/2021	7	698.7
3	Convenio modificatorio no. SA-CRM-CM-016- 2021. F-928.	24/12/2021	03/01/2022	10	279.4
Total					1,676.8

FUENTE: Facturas y comprobantes bancarios de los pagos de 2021 proporcionados por el ISSSTE.

- Se constató que los pagos no excedieron los plazos establecidos en el contrato, en cumplimiento de la normativa.

Contrato núm. CM/LPN/117/2021

El 27 de abril de 2021, el ISSSTE suscribió el contrato con el objeto de prestar dos servicios de mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios del 27 de abril al 31 de diciembre de 2021, a equipos de plantas de emergencia, subestaciones eléctricas, tableros sub generales de distribución y transformadores, del cual se verificó lo siguiente:

- Se constató que el ISSSTE recibió los servicios a entera satisfacción en los plazos establecidos en el contrato, mediante las actas de entrega-recepción y bitácoras de servicios, en las cuales se describieron las características de los equipos, fechas de los servicios y rutinas de mantenimiento, y contaron con firmas de la Coordinación de Mantenimiento del hospital, en cumplimiento de la normativa aplicable.
- En 2021, mediante cinco CLC, el ISSSTE pagó al proveedor un total de 2,263.4 miles de pesos, con IVA incluido como sigue:

PAGOS REALIZADOS POR EL ISSSTE DEL CONTRATO NÚMERO CM/LPN/117/2021
(Miles de pesos)

C.	Concepto	Fecha de la recepción	Fecha de pago	Días transcurridos	Importe
1	Primer mantenimiento preventivo F-981	24/05/2021	02/06/2021	9	243.9
2	Mantenimiento correctivo F-982.	27/05/2021	04/06/2021	8	812.2
3	Segundo preventivo F-995.	25/08/2021	07/09/2021	13	243.9
4	Mantenimiento correctivo F-994.	25/08/2021	07/09/2021	13	586.1
5	Convenio modificatorio SA/CRM/CM/017/2021. F- 1012	23/12/2021	03/01/2022	11	377.2
Total					2,263.3

FUENTE: Facturas y comprobantes bancarios de los pagos de 2021 proporcionados por el ISSSTE.

- Se constató que los pagos no excedieron los plazos establecidos en el contrato, en cumplimiento de la normativa.

Contrato núm. CM/LPN/118/2021

El 27 de abril de 2021, el ISSSTE suscribió el contrato con el objeto de prestar dos servicios de mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios del 27 de abril al 31 de diciembre de 2021, a equipos de aire acondicionado y extracción, del cual se verificó lo siguiente:

- Se constató que el ISSSTE recibió los servicios a entera satisfacción en los plazos establecidos en el contrato, mediante las actas de entrega-recepción y bitácoras de servicios, en las cuales describieron las características de los equipos, fechas de los servicios y rutinas de mantenimiento, y contaron con firmas de la Coordinación de Mantenimiento del hospital, en cumplimiento de la normativa.
- En 2021, mediante cinco CLC, el ISSSTE pagó al proveedor un total de 2,437.0 miles de pesos, con IVA incluido, como sigue:

PAGOS REALIZADOS POR EL ISSSTE CONTRATO NÚMERO CM/LPN/118/2021

(Miles de pesos)

C.	Concepto	Fecha de la recepción	Fecha de pago	Días transcurridos	Importe
1	Estimación uno F-AB690.	24/05/2021	02/06/2021	9	389.3
2	Estimación dos F-AB694.	02/06/2021	08/06/2021	6	627.0
3	Estimación cuatro y finiquito F-AB-715	17/09/2021	21/09/2021	4	389.3
4	Estimación tres F-AB-707	27/08/2021	07/09/2021	11	625.2
5	Estimación uno y finiquito convenio	24/12/2021	03/01/2022	10	406.2
Total					2,437.0

FUENTE: Facturas y comprobantes bancarios de los pagos de 2021 proporcionados por el ISSSTE.

- Se constató que los pagos no excedieron los plazos establecidos en el contrato, en cumplimiento de la normativa aplicable.

El registro contable de los pagos por 15,290.4 miles de pesos, correspondientes a los siete contratos del Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos”, se registraron en la cuenta contable 5135 “Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación”, y asociados a la partida presupuestal 35701” Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”; se comprobó que siete de treinta y un pagos, por un total de 2,548.3 miles de pesos, fueron pagados en enero de 2022, por lo que al cierre del ejercicio se reportaron como pasivo circulante, en la cuenta contable 2112 “Proveedores por pagar a corto plazo”, en cumplimiento de la normativa; asimismo, en el portal de “Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet” del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se validó la vigencia de las facturas emitidas por los proveedores.

En conclusión, con la revisión de los pagos realizados por los siete contratos seleccionados correspondientes al Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos”, por un total de 15,290.4 miles de pesos, y de la evidencia documental de los entregables, se comprobó lo siguiente:

- Se realizaron dos pagos de manera extemporánea a los 20 días de la presentación de las facturas, correspondientes a los contratos núms. CM/ITP/111/2021 y CM/ITP/112/2021. *La acción correspondiente a esta observación se presenta en el resultado número 5 de este informe.*
- Del contrato núm. CM/ITP/111/2021, no se tuvo evidencia que acreditara la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de 25 bienes, por los que el ISSSTE pagó 195.9 miles de pesos.
- Del contrato núm. CM/LPN/115/2021, no se acreditó con evidencia documental de la prestación del primer y segundo servicio preventivo para el “equipo Integral Generador de Vapor (Caldera) #1” y del concepto “pruebas y resultados de estudios”, los cuales fueron pagados al proveedor por 189.0 y 22.4 miles de pesos, respectivamente.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección Administrativa del Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos” del ISSSTE proporcionó evidencia documental de la prestación del primer y segundo servicio preventivo para el “equipo Integral Generador de Vapor (Caldera) #1” y del concepto “pruebas y resultados de estudios”, los cuales fueron pagados al proveedor por 189.0 miles de pesos y 22.4 miles de pesos, correspondientes al contrato núm. CM/ITP/115/2021; Asimismo, proporcionó oficio mediante el cual la Coordinación de Recursos Materiales informó que existe un error del anexo del contrato, debido a que la Coordinación de Mantenimiento envió por error el contrato del ejercicio 2020 con el anexo de ese año, sin tomar en consideración que para el ejercicio 2021 se modificó el Anexo de las “Bases de la Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres IA-051GYN043-E17-2021”. Al respecto, se constató que dicho Anexo, en las bases de la invitación, contiene las 229 partidas que corresponden al contrato que fue pagado durante 2021. Además, de conformidad con el artículo 45, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “[...] Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas”. Por lo anterior, se solventa lo observado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2021-9-19GYN-19-0144-08-001

**7. Contratos de la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del ISSSTE.
(Nivel Central)**

De los 18 contratos seleccionados de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo para la revisión del cumplimiento de las cláusulas relacionadas con la recepción de los servicios contratados y su pago, siete correspondieron a contratos suscritos a nivel central por la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), los cuales fueron administrados por la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, por un total de 143,341.5 miles de pesos, como sigue:

**MUESTRA DE CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS POR LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, 2021**

(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Objeto del contrato	Importe ^{1/}
1	DNAyF/CM/011/ 2021	Elektá Medical, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluidas (póliza de servicio) a equipos médicos de la marca Elektá, instalados en diversas unidades médicas del Instituto a nivel nacional.	30,259.8
2	DNAyF/CM/084/ 2021	Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos con refacciones incluidas, póliza integral de servicio, ubicados en las unidades médicas del Instituto a nivel nacional a equipos de la marca Hologic (partida 33), para el ejercicio fiscal 2021.	17,079.2
3	DNAyF/CM/085/ 2021	Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos con refacciones incluidas, póliza integral de servicio, ubicados en las unidades médicas del Instituto a nivel nacional a equipos de la marca Hitachi Aloka (partida 34), para el ejercicio fiscal 2021.	8,001.2
4	DNAyF/CM/087/ 2021	Philips Commercial, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos con refacciones incluidas, póliza integral de servicio, ubicados en las unidades médicas del Instituto a nivel nacional a equipos de la marca Philips (partida 37), para el ejercicio fiscal 2021.	50,565.7
5	DNAyF/CM/097/ 2021	Fehlmex, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos con refacciones incluidas, póliza integral de servicio, ubicados en las unidades médicas del Instituto a nivel nacional a equipos de la marca Fehlmex (partida 29), para el ejercicio fiscal 2021.	7,502.3
6	DNAyF/CM/104/ 2021	Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos con refacciones incluidas, póliza integral de servicio, ubicados en las unidades médicas del Instituto a nivel nacional a equipos de la marca Siemens (partida 41), para el ejercicio fiscal 2021.	23,087.4
7	DNAyF/CM/145/ 2021	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos con refacciones incluidas, póliza integral de servicio, ubicados en las unidades médicas del Instituto a nivel nacional a equipos de la marca Vyasis (partida 22), para el ejercicio fiscal 2021.	6,845.9
			Suma	143,341.5

FUENTE: Contratos de servicios vigentes durante 2021, proporcionados por el ISSSTE.

^{1/} Los importes incluyen el IVA.

Del total pagado por los siete contratos seleccionados, por 143,341.5 miles de pesos, se revisaron 31 CLC, por un total de 124,412.3 miles de pesos, como se indica en el cuadro siguiente:

PAGOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DE 7 CONTRATOS

(Miles de pesos)

C.	Núm. de contrato	Proveedor	CLC	
			Número	Monto
1	DNAyF/CM/011/2021	Elekta Medical, S.A. de C.V.	8	30,259.9
2	DNAyF/CM/084/2021	Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	4	15,764.4
3	DNAyF/CM/085/2021	Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	4	7,047.2
4	DNAyF/CM/087/2021	Philips México Commercial, S.A. de C.V.	4	39,316.2
5	DNAyF/CM/097/2021	Fehlmex, S.A. de C.V.	4	5,977.4
6	DNAyF/CM/104/2021	Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	4	19,261.8
7	DNAyF/CM/145/2021	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	3	6,785.4
		Suma	31	124,412.3

FUENTE: Facturas y comprobantes bancarios de los pagos de 2021 proporcionados por el ISSSTE.

Con la revisión de las actas de entrega-recepción y bitácoras de servicios que puso a disposición el ISSSTE, se constató que se contó con la evidencia que acreditó la prestación de los servicios contratados, por los cuales fueron pagados 124,412.3 miles de pesos, mediante 31 CLC, en cumplimiento de la normativa.

En relación con el plazo de pago, se comprobó que el ISSSTE demoró hasta 132 días naturales en liquidar 29 CLC, por un total de 116,428.7 miles de pesos, correspondientes a los siete contratos seleccionados, como se muestra en el cuadro siguiente:

PLAZOS Y PAGOS REALIZADOS DE LOS 7 CONTRATOS, NIVEL CENTRAL

(Miles de pesos)

C	Contrato	Fecha de oficio	Fecha de pago	Días transcurridos	Importe
1	1 DNAYF/CM/011/2021	03/03/2022	14/06/2022	103	3,991.7
2		03/11/2021	30/12/2021	57	3,991.7
3		03/11/2021	30/12/2021	57	3,991.7
4		25/11/2021	30/12/2021	35	3,991.7
5		03/12/2021	30/12/2021	27	3,991.7
6		03/12/2021	30/12/2021	27	2,317.8
7	2 DNAYF/CM/084/2021	28/12/2021	01/04/2022	94	3,997.6
8		02/03/2022	06/05/2022	65	3,997.6
9		14/12/2021	01/04/2022	108	3,887.3
10		09/12/2021	01/04/2022	113	3,881.9
11	3 DNAYF/CM/085/2021	02/03/2022	06/05/2022	65	1,920.7
12		09/12/2021	01/04/2022	113	1,739.7
13		28/12/2021	01/04/2022	94	1,717.0
14		14/12/2021	01/04/2022	108	1,669.8
15	4 DNAYF/CM/087/2021	09/12/2021	10/01/2022	32	10,483.5
16		09/12/2021	10/01/2022	32	9,877.1
17		03/03/2022	10/05/2022	68	9,495.3
18		02/03/2022	10/05/2022	69	9,460.3
19	5 DNAYF/CM/097/2021	03/03/2022	01/04/2022	29	1,684.9
20		03/03/2022	12/05/2022	70	1,633.0
21		03/03/2022	12/05/2022	70	1,616.4
22		03/03/2022	12/05/2022	70	1,043.1
23	6 DNAYF/CM/104/2021	17/01/2022	25/05/2022	128	5,505.0
24		04/03/2022	14/06/2022	102	5,505.0
25		13/01/2022	12/05/2022	119	5,423.2
26		13/01/2022	25/05/2022	132	2,828.6
27	7 DNAYF/CM/145/2021	03/03/2022	12/05/2022	70	2,266.8
28		10/03/2022	25/05/2022	76	2,259.3
29		10/03/2022	25/05/2022	76	2,259.3
			Suma		116,428.7

FUENTE: Facturas y comprobantes bancarios de los pagos de 2021 proporcionados por el ISSSTE.

Lo anterior incumplió la cláusula cuarta “forma y lugar de pago” de los contratos de prestación de servicios de mantenimiento y conservación, y el artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que respecta al registro contable de los pagos revisados, correspondientes a los siete contratos seleccionados, se comprobó que 29 de 31 pagos, por un total de 116,428.7 miles de pesos, fueron pagados en enero de 2022, por lo que, al cierre del ejercicio, quedaron registrados en la cuenta contable 5135 “Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación”, y asociados a la partida presupuestal 35701” Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”, así como en la cuenta contable 2112 “Proveedores por pagar a corto plazo” como pasivo circulante, en cumplimiento de la normativa; asimismo, en el portal de “Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet” del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se validó la vigencia de las facturas emitidas por los proveedores.

En conclusión, en la revisión de los siete contratos suscritos por la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del ISSSTE (Nivel central), se observó que el ISSSTE demoró hasta 132 días naturales en liquidar 29 CLC, por un total de 116,428.7 miles de pesos, correspondientes a los siete contratos seleccionados.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no proporcionó información adicional para aclaración o justificación, por lo que la observación prevalece.

La acción correspondiente a esta observación se presenta en el resultado número 5 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2021-9-19GYN-19-0144-08-001

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad

fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los procedimientos de contratación aseguraron al Estado las mejores condiciones, que se incluyeron en el presupuesto, la recepción, el pago, el registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables a la contratación, manejo, control, y registro contable de los servicios de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, excepto por los aspectos observados siguientes:

- La Subdirección de Conservación y Mantenimiento no cuenta con un marco normativo actualizado, específico para la recepción de los servicios de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, que esté alineado con la estructura orgánica vigente del ISSSTE y con el Manual de Organización General del ISSSTE vigente.
- En 18 contratos no se contó con evidencia documental del resumen de la investigación de mercado.
- En un contrato otorgado mediante invitación a cuando menos tres personas, no contó con evidencia que acredite que la excepción a la licitación cumplió con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, para obtener las mejores condiciones para el Estado.
- En 36 facturas se pagaron de manera extemporánea a los 20 días posteriores a su presentación, de las cuales, 5 fueron del Hospital Regional “Gral. Ignacio Zaragoza”; 2 del Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos” y 29 de la Dirección Normativa de Administración y Finanzas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno relacionado con la contratación, administración, control, pago y registro de los servicios y bienes concernientes al mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
2. Verificar el registro contable y presupuestal de las erogaciones por el mantenimiento y la conservación de la maquinaria y el equipo, así como su presentación en los estados financieros del Instituto y en la Cuenta Pública.
3. Verificar que los procedimientos para la adjudicación mediante los cuales se contrataron los servicios, y sus formalizaciones, se llevaron a cabo de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Constatar que los pagos por el mantenimiento y la conservación de la maquinaria y el equipo se facturaron de acuerdo con los montos y plazos establecidos en los contratos, contaron con la documentación soporte correspondiente y, en su caso, se aplicaron las penalizaciones correspondientes.
5. Verificar, mediante hechos posteriores, si los adeudos por mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo registrados al 31 de diciembre de 2021 se cubrieron en el transcurso de 2022, de conformidad con los contratos vigentes y disposiciones legales aplicables.
6. Comprobar que el mantenimiento y la conservación de maquinaria y equipo registrado en la partida 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo", provinieron de servicios efectivamente recibidos en el periodo auditado, contaron con la documentación soporte y se recibieron a entera satisfacción del área requirente; asimismo, constatar físicamente la existencia del equipo al que se le dio mantenimiento.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Conservación y Mantenimiento, y de Contaduría, adscritas a la Dirección Normativa de Administración y Finanzas; la Subdirección de Inversiones de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, y las coordinaciones de Mantenimiento y Recursos Financieros de los Hospitales Regionales "Lic. Adolfo López Mateos" y "General Ignacio Zaragoza", del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, párrafo sexto, 37, fracciones II, III y IV, 46, párrafo primero y 51, párrafo primero
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 220, fracción VI; Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 7, fracción IX; Acuerdo núm. 34.1330.2012 de la Junta Directiva del ISSSTE, relativo a la aprobación de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ISSSTE, numerales 5.2 y 5.5; Manual de Procedimientos para la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo contratados del ISSSTE, numeral 6, "Políticas Generales"; Contrato número HRGIZ/CM/05/2021, cláusula quinta "Forma y Lugar de Pago"; Contrato número HRGIZ/CM/15/2021, cláusula quinta "Forma y Lugar de Pago"; Contrato número CM/ITP/111/2021; Contrato número CM/LPN/115/2021; Contrato número CM/ITP/111/2021; Contrato número CM/ITP/112/2021; Contrato número DNAyF/CM/011/2021; Contrato número DNAyF/CM/084/2021; Contrato número DNAyF/CM/085/2021; Contrato número DNAyF/CM/087/2021; Contrato número DNAyF/CM/097/2021; Contrato número DNAyF/CM/104/2021; Contrato número DNAyF/CM/145/2021

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.